

Observación A130: Control a la base imponible de la contribución para el desarrollo regional según artículo 32 Ley N° 21.210

La base imponible del Impuesto en la contribución para el desarrollo regional, declarado en códigos 1835 no es consistente con los datos determinados en el Formulario 1953.

Códigos: 1835

Explicación:

La base imponible del Impuesto en la contribución para el desarrollo regional, declarado en códigos 1835 del Formulario 22 de Renta, es inconsistente con los datos determinados en el Formulario 1953.

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. Contrato de Obras.
- Acta de recepción final.
- Factura o facturas por la adquisición de bienes del activo fijo.
- Escritura de compra y de venta de propiedad.
- Escritura de enajenación de pertenencias mineras de explotación; derechos de agua, bonos y demás títulos de deuda.
- Resolución de calificación ambiental (RCA) al 31 de diciembre, de los proyectos realizados.
- Cualquier otra documentación que acredite la Inversión en proyecto.